

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera Local «Porvenir», de Ondárroa (Vizcaya).
Cooperativa de Producción Pesquera Local «Villa de Candás», en Candás (Asturias).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito «Caja Rural Santo Cristo de la Peña», de Aguilafuente (Segovia).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «La Ribera», de Barcelona.
Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Alharilla», de Fuentidueña de Tajo (Madrid).
Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Numancia», de Málaga.
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Valle», de Palencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas de los Agentes Comerciales «Nuestra Señora de las Esperanzas», de Pontevedra.
Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Valladolid.
Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», de Granada.
Cooperativa de Viviendas «San Juan Ante Portam Latinam», de Granada.
Cooperativa de Viviendas del Sindicato de Alimentación de Granada.
Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves», de Palma del Condado (Huelva).
Cooperativa de Viviendas «San Alberto», de León.
Cooperativa de Viviendas «San Roberto» de Logroño.
Cooperativa de Viviendas del «Buen Aire», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «San Martín de Porres», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Santa Rita», de Palencia.
Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Coria del Río (Sevilla).
Cooperativa de Viviendas «El Zafrañar», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de El Tiemblo (Ávila).
Cooperativa Provincial de la Vivienda de Representantes de Comercio de Cáceres.
Cooperativa de Viviendas «San Vicente de Paúl», de Granada.
Cooperativa de Viviendas «14 de Diciembre», de Alhama de Granada (Granada).
Cooperativa de Viviendas del Magisterio «CO.VIMA.», de Guadalajara.
Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Tolosa (Guzpúcoa).
Cooperativa de Viviendas «Olmesa», de Linares (Jaén).
Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de San Lorenzo del Escorial (Madrid).
Cooperativa de Viviendas «Bahía», de Santander.
Cooperativa de Viviendas «El Buen Pastor», de Santiago y Zairaiche (Murcia).
Cooperativa de Viviendas «Dial», de Santander.
Cooperativa de Viviendas «Agrupación de Productores de Famesa», en Bilbao.
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Cueva», de Infiesto (Asturias).
Cooperativa de Viviendas «Ordoño II», de León.
Cooperativa de Viviendas «San Pedro Apóstol», de Mendigorria (Navarra).
Cooperativa de la Vivienda de la Asociación Nacional de Químicos de Sevilla.
Cooperativa de Viviendas «San Marcelino», de Valencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ullastret, Gerona, en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Ullastret para la instalación solicitada a tenor del proyecto presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.», para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima» (SODEXA) en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio en la urbanización «El Liadoner», término municipal de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la «Sociedad de Explotaciones Industriales, S. A.» (SODEXA), para la instalación solicitada a tenor del proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en marcha del servicio de suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Cándido Chozas Serrano, de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Vista la documentación presentada por don Cándido Chozas Serrano, como propietario de la fábrica de lejía «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha

Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color azul, forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro por 147 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 25 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Justino Rodríguez Nieto, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Justino Rodríguez Nieto, como propietario de la fábrica de lejía «La Tuna», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Tuna», de Madrid, para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad; color blanco; forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro, 140 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a presión al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve, no presentando ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 23 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase de lejías de uso doméstico presentado por don Fidelino Varela Porto, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Fidelino Varela Porto, como propietario de la fábrica de lejías «La Rosa», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Rosa», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma

envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color verde, de 250 centímetros cúbicos de capacidad y forma botellín, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con espesor mínimo de 0,5 milímetros. El cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 24 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declaran de utilidad pública las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de las líneas de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Una caseta de entronque de la que partirá una línea aérea a 30 KV., con rumbo 126°, hasta el apoyo número 1, siguiendo en alineación recta, con una longitud total de 1.715 metros, y finalizando en un centro de transformación de 25 KVA.

De este centro de transformación sigue la línea a 30 KV., con rumbo 226°-30', hasta el apoyo número 22, donde cambia y toma el rumbo 270°, siguiendo en alineación recta, de 2.875 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 60 KVA.

De la caseta de entronque parte otra línea a 30 KV., con rumbo 77°-30', siguiendo en alineación recta, de 766 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 25 KVA., para electrificación de tres pozos en la zona de riegos del Instituto Nacional de Colonización en Villanueva de Franco, término municipal de Valdepeñas.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—667-B.

*

Visto el expediente incoado por «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso, a favor de sus instalaciones en la localidad de Fontanarejo, cuyas características son:

Un centro transformador de intemperie de 50 KVA., a 15.000/220-127 V., que se alimenta del final de la línea entre Piedrabuena y Fontanarejo.

Una red de distribución en la localidad de Fontanarejo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—669-B.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son: